

Ejecutivo singular SEGUNDA INSTANCIA
HUGO CANDELARIO GONZALEZ SEVILLANO
19-698-31-12-002-2020-00031-01

... Despacho de la jueza las presentes diligencia para surtir recurso de apelación, las cuales se enviaron de forma virtual.

Santander de Quilichao, Cauca, 10 de diciembre de 2020

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Auto Interl-ejecutivo singular 2º inst. N° 36

Como del examen previo sobre el contenido del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor cuantía instaurado por **HUGO CANDELARIO GONZALO SEVILLANO**, como representante de la **FUNDACION BAHIA PACIFICO** contra **ALEXIS MINA RAMOS**, no se encuentra ninguna irregularidad establecida en el artículo 325 del Código General del Proceso, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido el 13 de octubre de 2020, por el Juzgado primero Civil Municipal de la ciudad (Art. 326 -329 Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso).

Vuelva el expediente al Despacho para resolver lo pertinente al recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA

107

14 000 000